

1.712.-

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. GABRIEL AMAT AYLLÓN.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Deportes y Juventud, de fecha 11 de septiembre de 2017, que dice:

“SUBVENCIÓN DIRECTA AL CLUB DEPORTIVO ESCUDERÍA DEL MÁRMOL DE MACAEL (Ref. Expte: 2017/D61200/850-102/00001).

El Club Deportivo Escudería del Mármol de Macael (inscripción número 4904 del R.A.E.D.) ha presentado en el registro de esta Diputación escrito de fecha 5 de junio de 2017, solicitando subvención por importe de siete mil (7.000,00) euros con el objeto de financiar la actividad denominada "XLII Subida Automovilística del Mármol en Macael 2017", que tendrá lugar los días 28 y 29 de octubre de 2017 en Macael. Así mismo, el pasado 25 de julio y 31 de agosto, subsanó dicha solicitud.

En el presupuesto general de esta Diputación, se incluye en la aplicación 7000 341 48001 una subvención nominativa en los siguientes términos: CD Escudería del Mármol Macael. NIF: G04466868. Subida Aut. Mármol (7.000,00 €).

Por el Servicio Jurídico y Administrativo de Deporte y Juventud, se ha verificado que dicho club se halla al corriente de sus obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social. Asimismo, ha sido consultada la Base de Datos Nacional de Subvenciones con resultado negativo (no tiene ni inhabilitaciones ni sanciones).

El objeto de esta subvención es una actividad de apoyo económico a una entidad deportiva de Almería. Esta competencia se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en virtud del artículo 7.2. e) Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, antes de su supresión por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía. Por lo que se podrá desarrollar la actividad que se llevaba a cabo, y ello a la vista de que, según el informe del Jefe de Negociado de Animación Deportiva, de 8 de marzo, no se incurre en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público. Así lo dispone el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013 citada, y así lo ha informado la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, el pasado 12 de diciembre de 2016.

Obra en el expediente el informe favorable del Jefe de Negociado de Animación Deportiva, de fecha 31 de agosto de 2017, sobre el proyecto de la actividad presentado.

Visto el informe jurídico favorable del Servicio Jurídico y Administrativo de Deportes y Juventud.

Código Seguro De Verificación:	nQLXB6xaRVG+UsIL9nXksQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputacion de Almeria	Firmado	18/09/2017 12:57:24
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/nQLXB6xaRVG+UsIL9nXksQ==		



Por cuanto antecede, la Diputada Delegada de Deportes y Juventud que suscribe propone que, por el Presidente, se dicte la siguiente resolución:

1º) Conceder una subvención de siete mil (7.000,00) euros, al Club Deportivo Escudería del Mármol de Macael, con NIF G04466868, para la organización del evento denominado "XLII Subida Automovilística del Mármol en Macael 2017", a celebrarse en Macael los días 28 y 29 de octubre de 2017.

2º) Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación 7000/341/48001 del vigente presupuesto.

3º) Abonar al Club Deportivo Escudería del Mármol de Macael la cuantía reseñada en el punto primero, con carácter previo a la justificación de la subvención, tras la concesión de la misma y sin exigencia de garantía.

4º) Tendrá la condición de gasto subvencionable cualquiera de los necesarios para la adecuada organización del evento subvencionado que haya sido efectivamente pagado.

5º) El Club Deportivo Escudería del Mármol de Macael deberá justificar la subvención concedida mediante cuenta justificativa, siendo el importe mínimo a justificar 7.000,00 euros, a presentar en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del evento, en los siguientes términos:

- Memoria de actuación: descripción del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Memoria económica justificativa: Certificado sobre justificantes de todos los gastos de realización del proyecto referencia, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, según modelo establecido. De todos los gastos realizados, solo deberá acreditarse la fecha de pago de los efectuados con cargo a la subvención concedida.

- Facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, por el importe de la subvención concedida.

6º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Programa de Subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación.”

Obra, asimismo, en el expediente, informe de la Intervención Provincial.

Esta Presidencia, en virtud de las facultades que le están atribuidas, RESUELVE:

Aprobar, en todas sus partes, la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Código Seguro De Verificación:	nQLXB6xaRVG+UsIL9nXksQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputacion de Almeria	Firmado	18/09/2017 12:57:24
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/nQLXB6xaRVG+UsIL9nXksQ==		

